

ANEXO N.º3

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación.				
NOMBRE DE LA ENTIDAD	ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA			
PERIDODO DE SEGUIMIENTO	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR Y DENOMINACIÓN	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE LA RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
<u>CARTA DE CONTROL INTERNO N.º 384-2025 PERIODO 2024. Z.R. N.º XI SEDE ICA</u>	<u>INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL - CARTA DE CONTROL INTERNO</u>	1.1	Recomendamos a la Unidad de Tesorería reforzar los controles de monitoreo de las partidas conciliatorias y depurar las antiguas, a fin de mantener solo partidas conciliatorias generadas por los cortes de cierre de estados financieros a regularizarse en el siguiente mes. El responsable del área del control patrimonial debe mantener actualizada la información operativa de propiedad, planta y equipo de la Unidad Ejecutora a cada fecha de cierre de emisión de saldos financieros, de tal forma que los saldos se muestren conciliados con la información contable.	Implementada
		1.2	Establecer fechas de cumplimiento para cada uno de los puntos del cronograma, estas fechas deben ser previas al fin del semestre para asegurar que se alcance su cumplimiento. Algunas brechas requieren analizar la comprensión de la normativa a aplicar, hacer consultas sobre la interpretación de la norma, luego se debe procesar las acciones para efectuar su levantamiento. En algunos casos requiere realizar cambios en los sistemas con los que trabaja la Unidad Ejecutora, por ello, es importante ir cerrando las brechas para poder dedicar tiempo a las brechas que se han programado para los semestres finales por requerir mayor tiempo para su levantamiento debido a su complejidad.	Implementada
		1.3	Revisar y complementar la Nota 2 de los Estados Financieros, a fin de incluir todas las políticas contables significativas aplicadas por la Unidad Ejecutora en el proceso de transición al Marco de la NICSP, incluyendo las exenciones y excepciones aplicadas, las conciliaciones de saldo y el impacto de la transición. Revelar adecuadamente el impacto de los cambios en las políticas contables sobre los estados financieros. Establecer procedimientos de revisión para asegurar que las notas a los estados financieros sean completas y precisas.	En proceso
		1.4	Realizar un cálculo trabajador por trabajador determinando la provisión al 31 de diciembre de 2024 para los trabajadores del régimen del D.L.728 y CAS. Los cálculos para estos regímenes deben contener como mínimo: El código de los trabajadores, los nombres y apellidos, los días pendientes de goce vacaciones, las remuneraciones que son computables para la determinación de las vacaciones, una columna donde se determine la remuneración computable y, finalmente, una columna donde se determine la provisión al 31 de diciembre.	Implementada